



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 076-2019-GM-MPS**

Chimbote, 6 de junio de 2019

VISTO.-

El Informe N° 185-2019-GAyF-MPS de fecha 5 de junio 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para la contratación del “ADQUISICION DE ROCA HABILITADA Y SELECCIONADA DE 4-5 TN, PUESTO EN OBRA: MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU TRAMO JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76º<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6º La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; quien y dentro de sus facultades mediante

<sup>1</sup>Artículo 76º.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 de abril de 2019, se delegó la facultad al Gerente Municipal, entre ellos de “**Emitir Resoluciones para la designación de Comité de los procedimientos de selección**”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-A/MPS de fecha 18 de enero 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa año 2019. Asimismo, al amparo de la delegación de facultades; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2019-GM-MPS de fecha 06 de junio de año en curso, se aprobó el expediente de contrataciones vinculado a la “**ADQUISICION DE ROCA HABILITADA Y SELECCIONADA DE 4-5 TN, PUESTO EN OBRA: MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU TRAMO JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, cuyo valor referencial ha sido determinado por el Órgano Encargado de Contrataciones (Sub Gerencia de Logística) que asciende a S/. 78,750.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) el mismo que deberá ser realizado bajo el procedimiento de A S-SM-3-2019-MPS-1, con numero de ítem 81 en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43º Órgano a cargo del procedimiento de selección “*El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*”.

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44º Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) “*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*”.

Que, mediante informe de visto, el ingeniero Luis Alberto Rojas Rojas - Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con Informe N° 1044-2019-SGL-GAyF-MPS, remitió la propuesta para la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de AS-SM-3-2019-MPS-1 vinculado a la “**ADQUISICION DE ROCA HABILITADA Y SELECCIONADA DE 4-5 TN, PUESTO EN OBRA: MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU TRAMO JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, adjuntando para ello el Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de miembros para integrar los miembros del Comité.

En tal sentido, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones con resolución de esta Gerencia Municipal, resulta necesario la evaluación, conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 422-2019-A/MPS de fecha 4 de abril 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección AS-SM-3-2019-MPS-1 vinculado a la “ADQUISICION DE ROCA HABILITADA Y SELECCIONADA DE 4-5 TN, PUESTO EN OBRA: MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU TRAMO JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	Juan Carlos Peña Velásquez	Dependencia	Sub-Gerencia de Obras Públicas
Primer Miembro	Valentín Nina Quispe	Dependencia	Sub-Gerente de Obras Públicas
Segundo Miembro	Bernabé Aurelio Jaimes Landa	Dependencia	Sub Gerencia de Logística
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Suplente del Presidente	José Antonio Hurtado Peláez	Dependencia	Sub-Gerencia de Obras Públicas
Suplente del Primer Miembro	Adán Alberto Vernal Prieto	Dependencia	Sub-Gerencia de Logística
Suplente del Segundo Miembro	José Luis Molina Rosario	Dependencia	Sub Gerencia de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Comuna, remitir la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE** de conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística e interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.C  
ALCALDIA  
GAYF.  
Archivo

